



Beijing +30

CSW69 - 2025



Los informes que integran esta serie se desarrollan en el marco del proyecto **Women Power 2030**. En América Latina, la **Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)** lidera su implementación regional, acompañando a jóvenes activistas de Argentina, Bolivia, Colombia, Guatemala y Perú para construir análisis y propuestas desde sus realidades territoriales, identidades diversas y prioridades estratégicas.

A treinta años de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, esta serie de informes se inscribe en un tiempo de memoria activa, de balance colectivo y de proyección política. Desde América Latina, mujeres jóvenes de cinco países se reúnen para decir, con una voz compartida y potente: **estamos aquí, en nuestros territorios, juntas**. Juntas para revisar los compromisos asumidos por los Estados, juntas para nombrar las deudas pendientes, juntas para sostener una agenda que sigue siendo urgente.

La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, estableció una hoja de ruta integral para avanzar hacia la igualdad de género a partir de doce esferas prioritarias. Tres décadas después, sigue siendo una referencia indispensable para la construcción de políticas públicas, la defensa de los derechos humanos y la transformación de las desigualdades estructurales que atraviesan la vida de mujeres, niñas y diversidades.

Las voces jóvenes que recorren estas páginas hablan de violencias persistentes, de derechos sexuales y reproductivos vulnerados, de feminización de la pobreza, de precarización laboral, de crisis climática, de racismo estructural y de exclusiones históricas. Pero también hablan de redes que cuidan, de comunidades que resisten, de liderazgos que se forman, de alianzas que se fortalecen y de una región que se piensa a sí misma desde la justicia social, la equidad y la sostenibilidad.

Estos informes son, al mismo tiempo, un ejercicio de evaluación y una apuesta de futuro. Son el resultado de procesos colectivos de reflexión, diálogo y construcción política impulsados por jóvenes feministas interseccionales que se reconocen como actoras estratégicas en la defensa de los derechos conquistados y en la creación de nuevas agendas. En el marco de Beijing +30, esta serie expresa una certeza compartida: no hay desarrollo posible sin igualdad de género, no hay democracia plena sin justicia social, y no hay transformación real sin la fuerza organizada de las juventudes de nuestra región.

**Porque estamos aquí.
En nuestros territorios. Juntas.
Y no vamos a dejar de exigir un futuro
más justo, diverso y sostenible para todas.**



Argentina



La transversalización de la Agenda de Beijing en el contexto argentino.

Argentina se encuentra en una **situación alarmante, un marcado retroceso en derechos humanos** que viola el principio de progresividad y no retroactividad que rige en esta materia. Desde la asunción del libertarismo al gobierno nacional se ha desplegado una **política exterior que no reconoce los compromisos asumidos por nuestro país** en los tratados internacionales. Un ejemplo de esta política es el **voto en contra de la resolución para intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**, como así también en contra de la resolución sobre los derechos de los pueblos originarios en las sesiones de Naciones Unidas en New York que acontecieron recientemente, **siendo en ambos casos el único país en votar en contra**.

Esto se refleja a nivel interno en el **vaciamiento y destrucción del aparato estatal y de las políticas públicas**, acompañado de un **ajuste económico atroz a los sectores más vulnerables** que ha llevado a un aumento en los índices de pobreza, porcentaje que se intensifica en mujeres, niñas y personas LGTBIQ+, **acrecentándose aún más cuando hablamos de mujeres afrodescendientes e indígenas**.



Es la primera vez en 41 años de democracia que el Estado Argentino no cuenta con políticas públicas activas para prevenir y asistir casos de violencia de género, marcando el fin de una institucionalidad que inició hace décadas. A ello se suman los **discursos de odio que han captado la atención de los jóvenes en nuestro país**, sobre todo de varones, exacerbando la violencia contra las mujeres y personas LGTBIQ+, incluida la **violencia digital que está haciendo estragos en las juventudes** y trae con ella problemas de salud mental.

A 30 años del hecho histórico de la Plataforma de Acción de Beijing, creemos que, a pesar de los grandes avances que significó y de la normativa que reconoce nuestros derechos humanos en el país, **como mujeres jóvenes consideramos que muchos puntos aún no se han cumplido de manera efectiva**.

Asimismo, el **marcado extractivismo debilita nuestra tierra, nuestros recursos y, por lo tanto, nuestro futuro**. Las nuevas formas de trabajo nos empujan a la **informalidad y a la exigencia de una productividad constante**, dañando profundamente nuestra salud mental.

Ante esta realidad, como **mujeres jóvenes y activistas feministas interseccionales** queremos posicionarnos en el marco de Beijing +30, exigiendo que **nuestras voces y necesidades sean representadas de manera efectiva** en las agendas locales y globales, para construir un futuro más equitativo, diverso y sostenible.



Feminización de la pobreza y la economía de las mujeres. Puntos 1 y 6 de la agenda.

Según el Informe del Ministerio de Trabajo de 2023, **la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes (de 18 a 24 años) es significativamente más alta** que la de los varones jóvenes. En el primer trimestre de 2023, la tasa de desocupación de las mujeres jóvenes alcanzó el **15,4%**, mientras que la de los varones jóvenes fue de **12,2%**.

Un porcentaje considerable de las mujeres jóvenes que trabajan, lo hacen en el **sector informal**. De acuerdo con el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), alrededor del **48% de las mujeres jóvenes que trabajan lo hacen en el empleo informal**, comparado con aproximadamente 38% de los varones jóvenes¹.

Estos datos resaltan la importancia de diseñar políticas públicas que promuevan la inclusión laboral de las mujeres jóvenes en condiciones de igualdad y que contribuyan a **reducir la informalidad y la brecha salarial**.

¹. Fuente: Informe Nacional Argentina

Además, las **tareas de cuidados, siguen siendo una carga desproporcionada para las mujeres**. En Argentina, **7 de cada 10 padres no convivientes no cumplen con el pago de la cuota alimentaria ni asumen responsabilidades de cuidado**, lo que perpetúa la sobrecarga para las mujeres y limita su acceso a empleos formales y bien remunerados. Esto tiene un impacto directo en su economía y **agrava la brecha salarial de género**, así como las barreras para acceder a cargos de decisión.

Por otro lado, es **imposible hablar de pobreza sin considerar que la intersección de los sistemas combinados de opresión** determina y condiciona la posición socioeconómica de las mujeres afrodescendientes en las sociedades latinoamericanas y caribeñas, que se expresa estructuralmente como discriminación étnico-racial y de género.²

². Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe Deudas de Igualdad. CEPAL

Violencia de género y retrocesos institucionales. Punto 4 de la agenda.

A las desigualdades económicas se suma la **violencia de género, en sus diversas formas y modalidades** reconocidas en nuestro ordenamiento interno por la Ley 26.485. Deteniéndonos solo en la violencia física en su máxima expresión podemos decir que en el primer semestre de 2024 se registraron **147 femicidios, es decir, un femicidio cada 29 horas**, según el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación. En 2023, se documentaron **133 crímenes de odio contra la comunidad LGBTIQ+**.

El aumento de la violencia es también una **consecuencia directa de las políticas de desmantelamiento institucional del gobierno nacional**, que eliminó el **Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)**. Estas decisiones no solo debilitan las capacidades estatales para prevenir, atender y erradicar la violencia, sino que también **fomentaron el auge de discursos de odio y la influencia de grupos neoconservadores**, que legitiman y reforzán las desigualdades estructurales.

El impacto de estas políticas se refleja también en la **reducción del 28 % en la ejecución presupuestaria de la Línea 144** en el primer semestre del 2024, principal herramienta para atender situaciones de violencia de género, y en los **100 despidos de personas trans en el sector público**, casi el 10% del cupo laboral alcanzado en los últimos años. Asimismo, la **desjerarquización de áreas específicas en los gobiernos locales** y las **fallas del sistema judicial** agravan la situación, perpetuando la impunidad, la revictimización y el acceso desigual a la justicia.

Debido a la **falta de datos estadísticos actualizados** que permitan cuantificar y caracterizar a las mujeres y diversidades afrodescendientes víctimas de violencia, la organización Área de Género 8n ha articulado con la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), con el Sistema Integrado de Violencia por motivos de Género del Ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades para **incorporar la variable étnico racial en sus registros administrativos**. Según el procesamiento de datos de la OVD durante el año 2022, hubo **92 personas que concurrieron a realizar denuncias por violencia doméstica que manifestaron ser afrodescendientes**. Principales características sociodemográficas de las personas afectadas afrodescendientes y de las personas denunciadas: **93% de estas personas eran mujeres de entre 16 y 84 años**. El promedio de edad fue de 39 años. Entre otros datos relevantes.



Violencia Digital: Datos Clave

En Argentina, **una de cada tres mujeres ha sufrido violencia en las redes sociales y el 59% recibió mensajes sexuales y misóginos**, conforme una investigación de Amnistía Internacional. Asimismo, **el 70% que sufrieron abuso o acoso online hicieron cambios en la forma en que usan las plataformas**, y el **36% de ellas dejaron de publicar o compartir contenidos** que expresaban su posición sobre ciertos temas. Estos ataques, además de limitar la libertad de expresión, disciplinar y silenciar el debate público, **impactan en la salud y seguridad de las personas afectadas**.

Derechos sexuales y reproductivos y educación inclusiva. Puntos 2 y 3 de la agenda.

En Argentina, estos principios se ven **gravemente amenazados por el cuestionamiento del acceso a la salud y educación pública como un derecho**, con un **gran recorte de presupuesto (sin presupuesto para el 2025)** y con el **cierre de servicios y centros de salud**.

A casi cuatro años de lograr el reconocimiento del derecho al aborto legal, seguro y gratuito tras una lucha histórica del movimiento feminista que inspiró a la región y al mundo, **el acceso se ve amenazado** por el desmantelamiento de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el **cierre de programas esenciales como el Plan ENIA**. Además, se ha **recortado en un 75% los fondos destinados al programa 22 de compra de medicamentos retrovirales para VIH**, junto con la **falta de métodos anticonceptivos y medicamentos para la práctica de abortos**.

En este marco, también existe un **cuestionamiento a la Ley de Educación Sexual Integral y a los derechos sexuales y reproductivos** por parte de sectores neoconservadores e incluso desde el mismo gobierno nacional, lo que se refleja en la **falta de campañas oficiales de difusión**. Esta realidad tiene un impacto significativo en las jóvenes, quienes enfrentan múltiples barreras en su desarrollo educativo. Según el estudio *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en Argentina* publicado por UNFPA en 2020, **el 38% de las adolescentes que tienen un hijo o hija no logra completar la secundaria**, en comparación con el 55% de las jóvenes que postergan la maternidad hasta la edad adulta.

Además, apenas **un 1% de las primeras accede a la universidad**, frente al 5% de las segundas. Estas cifras reflejan cómo **el embarazo adolescente profundiza las desigualdades educativas** y limita las oportunidades de desarrollo académico.

Por otro lado, las **mujeres jóvenes presentan una mayor prevalencia de síntomas depresivos** en comparación con los varones, situación agravada por las condiciones de precariedad y las violencias que enfrentan. Según un estudio de 2019, los niveles de sintomatología ansiosa y depresiva son más elevados en personas jóvenes con un **estatus socioeconómico autopercibido menor**. La **exposición a la violencia de género**, tanto en su dimensión física como psicológica y digital, **incrementa esta afectación a la salud mental**, constituyendo un factor de vulnerabilidad adicional.

A esto se suma la **falta de programas inclusivos y la reducción de la inversión educativa** que han dejado a mujeres y niñas, particularmente aquellas con discapacidad y necesidad de apoyo o en contextos de pobreza, **sin acceso a una educación integral y de calidad**. Este panorama subraya la urgencia de priorizar políticas públicas que aborden las intersecciones entre salud sexual y reproductiva, salud mental, y educación para **garantizar una vida plena y libre de violencias para las jóvenes en Argentina**.

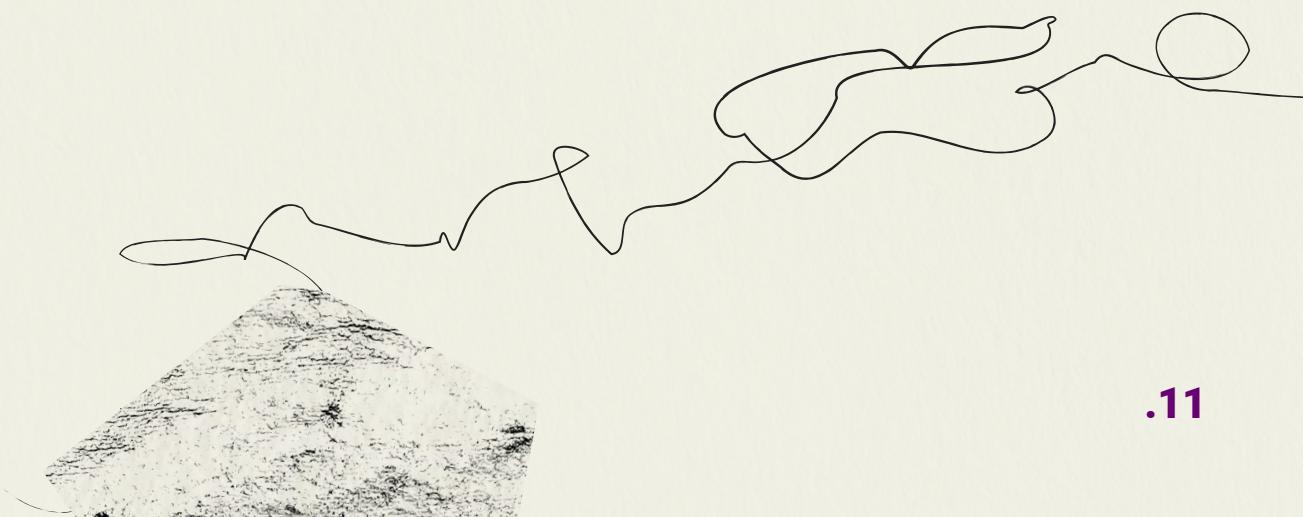
Niñas y adolescentes: situaciones de violencia y pobreza. Punto 12 de la agenda.

Es necesario, también, transversalizar todos los puntos en este. Partiendo de una realidad en donde **1 de cada 10 niñas y adolescentes sufre violencia sexual** y donde **el embarazo adolescente afecta significativamente la continuidad educativa**, pues el **38% de las adolescentes no logra completar la secundaria tras ser madres**. Las consecuencias del cierre del Plan ENIA y demás medidas, a las que ya se hicieron mención, **pueden generar un gran aumento en estos índices**.

Además, **7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes no tienen garantizados derechos fundamentales** como vivienda, agua potable y hábitats seguros. **Las niñas, en particular, están más expuestas a estas privaciones** debido a desigualdades estructurales y de género que perpetúan situaciones de pobreza extrema, sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, y discriminación.

Mujeres y medio ambiente: crisis climática y exclusión. Punto 11 de la agenda.

Finalmente, ante la **situación ambiental en la que se encuentra nuestro país**, como los incendios forestales, el extractivismo y un gobierno nacional que **niega abiertamente el cambio climático** y que impulsó leyes que facilitan medidas para que empresas extranjeras exploten los recursos naturales, consideramos que **la afectación a las mujeres, especialmente en zonas rurales, comunidades indígenas y afrodescendientes**, quienes dependen directamente de estos recursos para sus medios de vida es preocupante, **exacerbando la pobreza y las desigualdades sociales**. A pesar de la experiencia y conocimiento en la gestión ambiental, **las mujeres están subrepresentadas en los roles de liderazgo** en las organizaciones ambientales, **en Argentina solo el 13% de estas están lideradas por mujeres**.



Conclusión: los puntos que no pueden quedar afuera. Puntos 7, 8 y 9 de la agenda.

Este **retroceso no solo implica una violación de derechos fundamentales**, sino también un **incumplimiento de los mecanismos institucionales establecidos** para garantizar el avance de la mujer en todos los aspectos de la vida. Además, la **falta de políticas públicas en materia de derechos humanos** y el **retroceso en los avances conseguidos en el campo de la salud, la educación y la participación política** de las mujeres y diversidades reflejan una clara contraposición a los principios defendidos por la Plataforma de Acción de Beijing. En este contexto, resulta fundamental **incorporar la perspectiva de las juventudes** para construir políticas públicas que respondan a las demandas actuales y que permitan avanzar hacia una verdadera igualdad.

Es imperativo que, desde la sociedad civil, el movimiento feminista y las instituciones que defendemos los derechos humanos, se exija no solo un **retorno a la protección y promoción de los derechos de las mujeres y niñas**, sino también una **inclusión genuina de las voces jóvenes en los espacios de decisión**. Esto permitirá abordar los desafíos contemporáneos desde una **mirada intergeneracional y transformadora**. Solo a través de la **restitución de los mecanismos institucionales necesarios para avanzar en la agenda de género** y de un **compromiso serio con la igualdad**, podremos garantizar que los avances conseguidos en décadas de lucha **no se vean desmantelados por políticas regresivas y de exclusión**.



Recomendaciones

1.

Transversalización de las voces jóvenes en políticas públicas

- Garantizar la representación efectiva de mujeres jóvenes, afrodescendientes, indígenas y personas LGTBIQ+** en espacios de toma de decisiones políticas, económicas y sociales, reconociendo sus experiencias y necesidades particulares como insumos fundamentales para el diseño de políticas públicas.
- Establecer espacios permanentes de participación juvenil** en las instituciones gubernamentales y en organismos internacionales, asegurando que las demandas de las juventudes sean integradas en la formulación de políticas y programas.

2.

Promoción de la igualdad económica y laboral

- Diseñar políticas que reduzcan la brecha salarial de género** y fomenten el acceso de mujeres jóvenes a empleos formales, seguros y bien remunerados, incluyendo incentivos a las empresas que implementen acciones afirmativas y programas específicos para las poblaciones históricamente empobrecidas como las afrodescendientes e indígenas.
- Crear programas de capacitación y apoyo al emprendimiento joven con perspectiva de género**, especialmente en sectores estratégicos como tecnología, energías renovables y economía creativa.

3.

Crisis climática y justicia ambiental con perspectiva joven

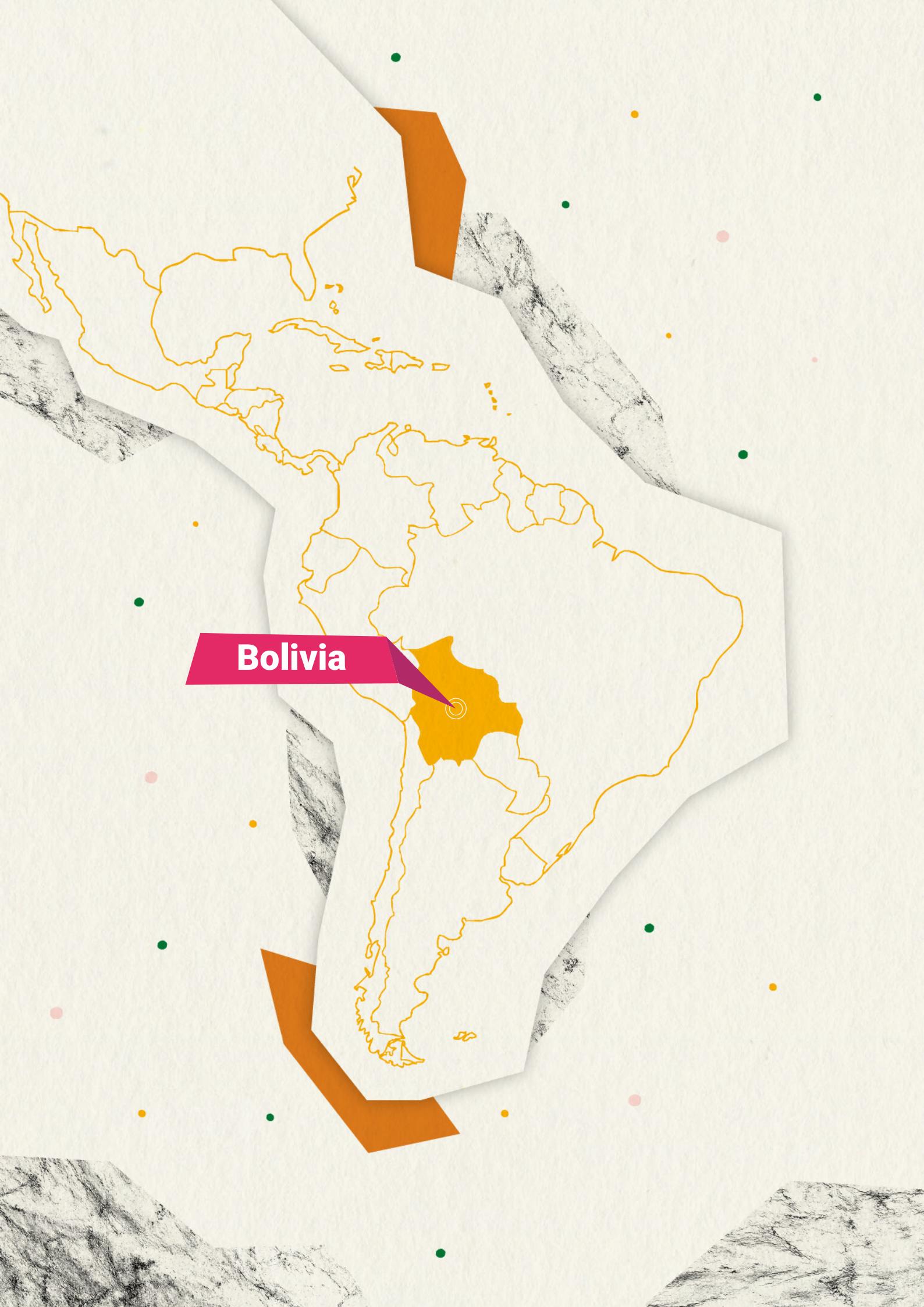
- Incluir a mujeres jóvenes en la planificación y gestión de políticas ambientales**, asegurando su participación activa en el diseño de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Priorizar proyectos ambientales liderados por jóvenes** de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales que promuevan la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales, con un enfoque de desarrollo inclusivo y equitativo.

4.

Fortalecimiento del liderazgo joven

- Promover la creación de redes de liderazgo joven** en general y de jóvenes afrodescendientes e indígenas teniendo en cuenta la subrepresentación de estos colectivos, en los ámbitos político, económico y social, apoyando su integración en foros nacionales e internacionales que trabajen en la implementación de la Agenda de Beijing.
- Desarrollar campañas de sensibilización** que visibilicen el rol transformador de las mujeres jóvenes en el avance de derechos humanos y en la construcción de sociedades igualitarias.





Bolivia



Propuestas y reflexiones de Bolivia en el marco de la Agenda Beijing +30

Treinta y seis naciones indígena originarias viven en el territorio boliviano. Esta diversidad y pluriculturalidad es reconocida y reivindicada desde la Constitución de 2009. De ahí la denominación de **Estado Plurinacional**. No obstante, y a pesar de los avances en cuanto a reconocimiento, representación y derechos de los últimos años, **siguen existiendo asimetrías, desigualdades y racismo hacia la población indígena**.

Bolivia es también un **país con una gran proporción de población joven** (INE, 2012), que sin embargo tiene dificultades incluyendo las relacionadas a **opciones laborales y su remuneración** (Mamani et al., 2014). A su vez, **algunas dificultades y opresiones se suman al hecho de ser mujer joven** (Ardaya, 1985).

Por otro lado, Bolivia es un **país megadiverso** (Ibisch, 2001), es decir un país que alberga los índices más altos de biodiversidad. Esto vinculado a la gran diversidad cultural y étnica representa una oportunidad, pero también **una responsabilidad para lograr los objetivos de justicia, equidad y sostenibilidad**.

Desde Bolivia, y como mujeres jóvenes, hay varias temáticas que pensamos que requieren de nuestra atención y propuestas. Tomamos como base del análisis una **perspectiva de interseccionalidad** considerando ejes como la discapacidad, las desigualdades económicas, sociales, y relacionadas a las identidades indígenas y raciales que siguen estando muy vigentes en el país.

Considerando las esferas de preocupación, los objetivos estratégicos y medidas de la Plataforma de acción Beijing proponemos que como país necesitamos **reforzar, replantear las siguientes temáticas.**



D. La Violencia contra la mujer

La violencia es un problema **vigente y preocupante en Bolivia** y en la mayoría de los países de nuestro continente. Lo consideramos como un **eje transversal para abordar**. Hacemos particular énfasis en **implementar mecanismos** muchos de ellos ya establecidos en la ley, pero **poco efectivos en la práctica**. Hacemos énfasis en **asegurar los derechos para las mujeres con discapacidad, indígenas, diversidades, obreras** que ven amplificadas las opresiones incluyendo las relacionadas a las desigualdades económicas y raciales.

B. Educación y capacitación de la mujer.

El acceso a la educación es **otro eje transversal** y en este sentido proponemos **garantizar el acceso y profundización de la educación sexual integral** con un enfoque comunitario, despatriarcalizador y descolonizador. Esta educación integral debería incluir formación en **salud sexual y reproductiva, el derecho al aborto, la discapacidad y la violencia**. Todo esto también en relación a las desigualdades económicas y sociales. Pensamos que es fundamental que esta formación se imparta desde los niveles más bajos de la educación primaria y sea **constante y transversal durante la educación escolar**.

F. La mujer y la economía - A. La mujer y la pobreza

Acompañando esta educación sexual integral y considerando las asimetrías económicas y sociales de acceso, deberían **garantizarse el acceso no solo a la información sino a las condiciones materiales** para ejercer estos derechos. En este sentido se necesita **garantizar el acceso libre y gratuito a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en zonas rurales.**

Por otro lado, proponemos la **implementación de capacitaciones en actividades económicas** que permitan a las mujeres que sufren violencia, adquirir cierta independencia económica para cortar estas relaciones de violencia.

C. La mujer y la salud.

Así también y en relación a las propuestas mencionadas proponemos **reforzar las demandas por la despenalización total e incondicional del aborto** en nuestro país, para garantizar un **aborto libre, seguro y gratuito.**

K. La mujer y el medio ambiente.

Proponemos también **garantizar los derechos fundamentales de las mujeres que defienden sus territorios** del sistema capitalista basado en el extractivismo. Esto implica también el **acceso a servicios básicos** principalmente en regiones expuestas a condiciones y eventos climáticos adversos que serán cada vez más frecuentes como consecuencia del cambio climático, teniendo en cuenta que **Bolivia es el decimo país en el mundo con más vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático.**

Propuesta a reflexionar para la posición regional

E. La mujer y los conflictos armados.

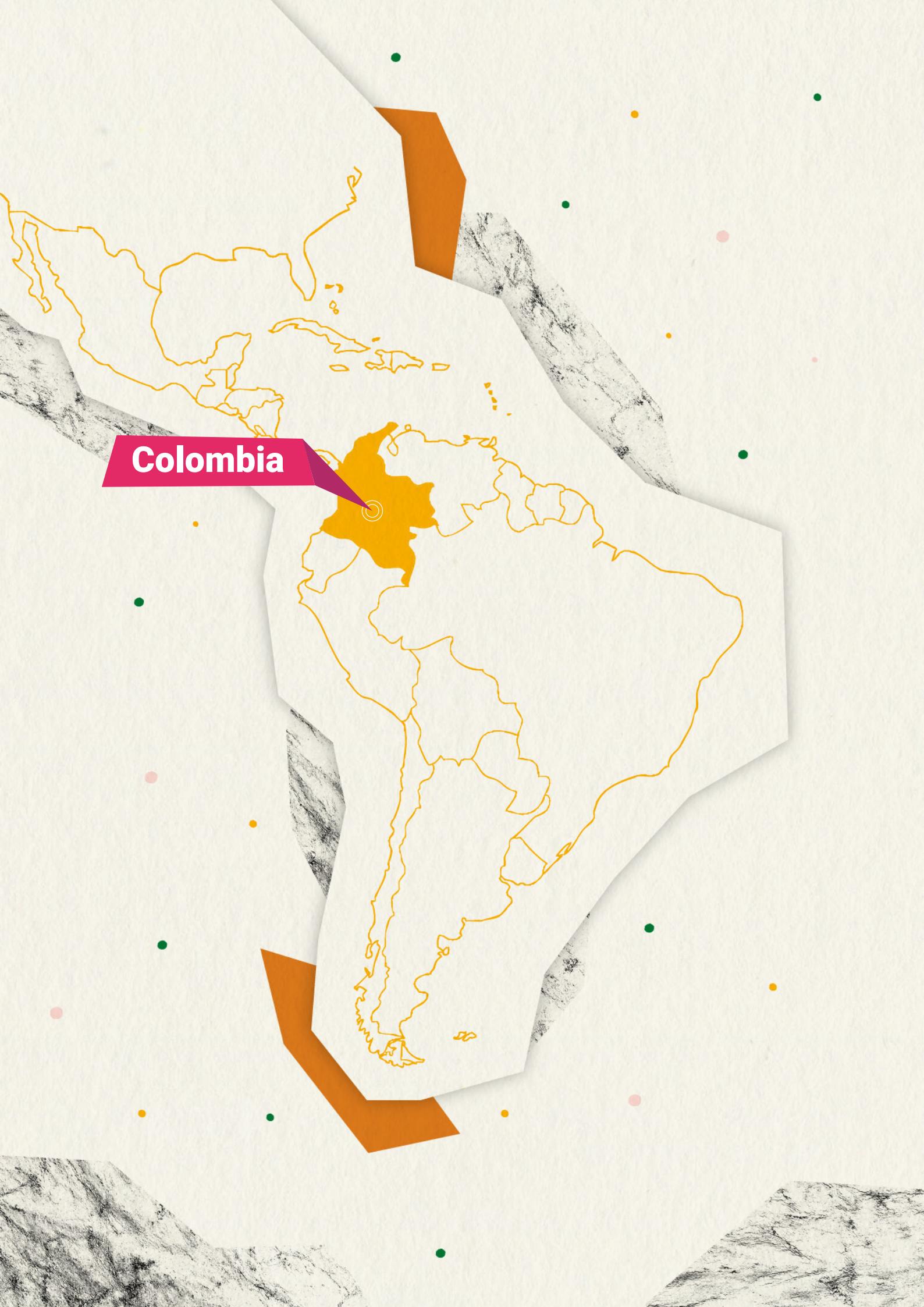
Una de las doce esferas de preocupación y por tanto acción de la Agenda de Beijing +30 es el tema de las mujeres y los conflictos armados. En este momento **presenciamos los más cruentos e implacables crímenes de nuestra época**.

Un reciente informe de Oxfam reporta que en el último, desde el recrudecimiento de la violencia en Palestina, **el ejército Israel ha asesinado más mujeres, niñas y niños que en cualquier otro conflicto de las últimas dos décadas** (Agejas, 2024). Se estima desde las “**cifras más conservadoras que más de 6.000 mujeres y 11.000 niñas y niños han perdido la vida en Gaza**” y que en promedio se ha producido “**un ataque cada tres horas sobre infraestructuras civiles en Gaza con armas explosivas**”. Esto significa que **Israel ha bombardeado sistemáticamente colegios, hospitales, refugios y lugares de distribución de alimentos**. Se violan al menos una decena de derechos humanos cada día entre ellos de mujeres y niñas.

En este sentido, **es una responsabilidad histórica tratar este tema y demandar no solo el alto al fuego, sino la garantía de los derechos básicos e irrenunciables en Palestina, incluyendo la libertad**.

Referencias

- Agejas, M. J. (2024, October 1). El ejército israelí ha asesinado en un año a más mujeres, niñas y niños en Gaza que en cualquier otro conflicto reciente durante el mismo período. OXFAM Intermon.
<https://www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/israel-asesina-mas-mujeres-menores>
- Ardaya, G. (1985). Mujer joven: Discriminación y participación. Nueva Sociedad, (76), 61-68.
- Ibisch, P.L. (2001). Bolivia is a megadiversity country and a developing country. In: Barthlott, W., Winiger, M., Biedinger, N. (eds) Biodiversity. Springer, Berlin, Heidelberg. https://doi.org/10.1007/978-3-662-06071-1_15
- INE, Instituto Nacional de Estadística. (2012). Estado Plurinacional de Bolivia. Características de Población y Vivienda: Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Mamani, G., Renberto, A., & Ticona García, R. Oferta de trabajo joven y el nivel salarial en Bolivia, Periodo 2001–2012. <http://hdl.handle.net/123456789/4664>

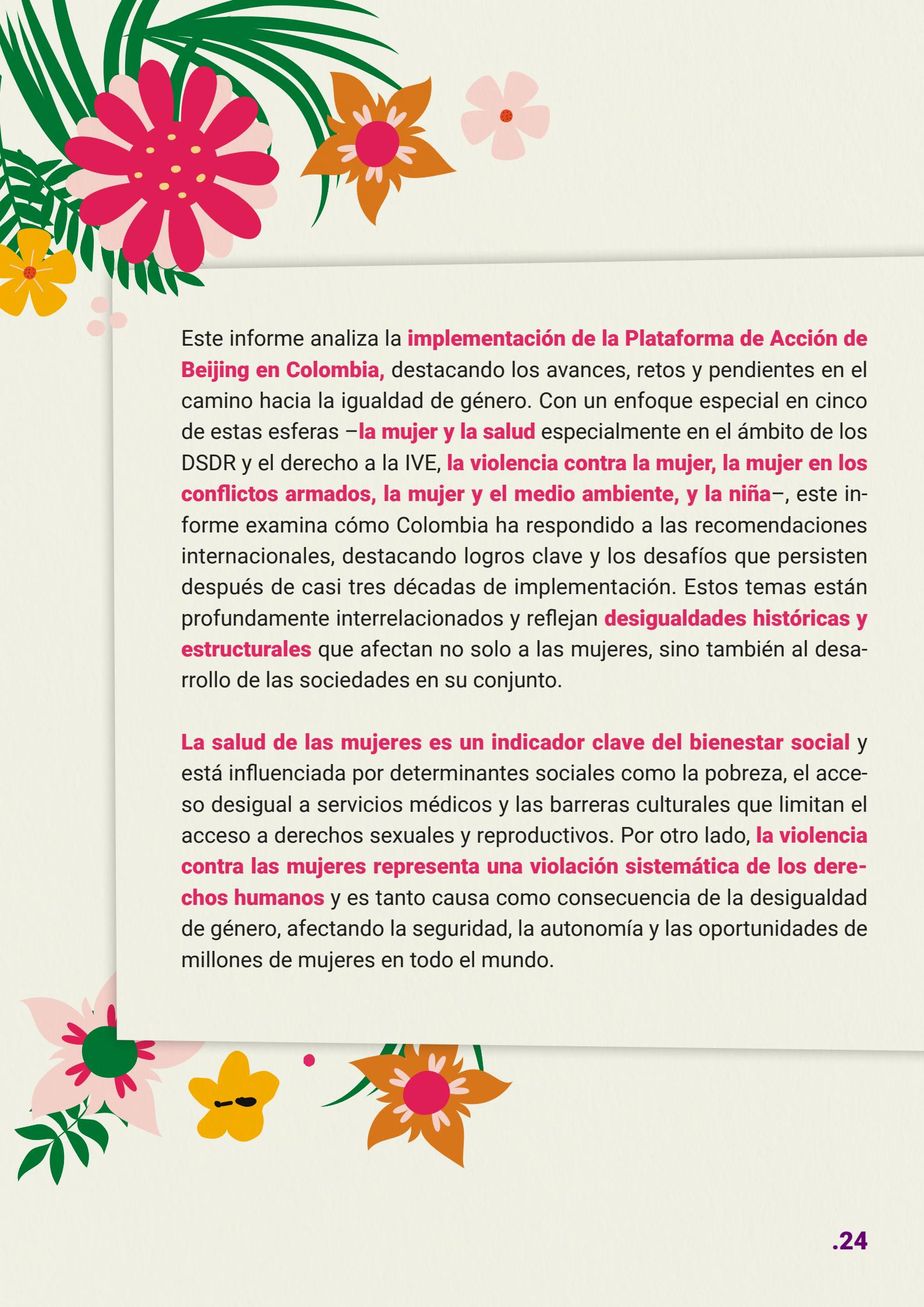


Colombia

Introducción

En las últimas décadas del siglo XX, se realizaron cuatro conferencias mundiales sobre la mujer en: Ciudad de México (1976), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). En particular, la Cuarta Conferencia Mundial celebrada en Beijing fue **crucial para las mujeres y las niñas**, pues de ella resultó la **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing** que en la actualidad siguen siendo **instrumentos clave para promover la igualdad de género** impactando las políticas territoriales y los escenarios de incidencia global.

La Plataforma de Acción de Beijing de 1995 identificó **12 esferas importantes** sobre las cuales es fundamental que los gobiernos, tomadores de decisión y en general la sociedad actúen para garantizar una mayor igualdad y oportunidades para mujeres, hombres, niñas y niños. En ese sentido, se incluyen **áreas de especial enfoque como la violencia contra las mujeres, la salud, la educación y el empoderamiento político y económico**. Su importancia se centra en ser una **guía integral** para gobiernos, organizaciones y la sociedad civil en la creación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género, aborde las desigualdades estructurales y garanticen los derechos humanos de las mujeres en diversos contextos.



Este informe analiza la **implementación de la Plataforma de Acción de Beijing en Colombia**, destacando los avances, retos y pendientes en el camino hacia la igualdad de género. Con un enfoque especial en cinco de estas esferas –**la mujer y la salud** especialmente en el ámbito de los DSDR y el derecho a la IVE, **la violencia contra la mujer, la mujer en los conflictos armados, la mujer y el medio ambiente, y la niña**–, este informe examina cómo Colombia ha respondido a las recomendaciones internacionales, destacando logros clave y los desafíos que persisten después de casi tres décadas de implementación. Estos temas están profundamente interrelacionados y reflejan **desigualdades históricas y estructurales** que afectan no solo a las mujeres, sino también al desarrollo de las sociedades en su conjunto.

La salud de las mujeres es un indicador clave del bienestar social y está influenciada por determinantes sociales como la pobreza, el acceso desigual a servicios médicos y las barreras culturales que limitan el acceso a derechos sexuales y reproductivos. Por otro lado, **la violencia contra las mujeres representa una violación sistemática de los derechos humanos** y es tanto causa como consecuencia de la desigualdad de género, afectando la seguridad, la autonomía y las oportunidades de millones de mujeres en todo el mundo.



Además, en contextos de conflicto armado, **las mujeres enfrentan formas exacerbadas de violencia**, incluyendo violencia sexual utilizada como arma de guerra, desplazamiento forzado y la carga desproporcionada del cuidado de familias y comunidades. Estas experiencias subrayan la **necesidad de incorporar un enfoque de género** en los procesos de construcción de paz y en la implementación de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres.

Abordar estos temas no solo implica reconocer las múltiples formas de violencia y discriminación que enfrentan las mujeres, sino también **promover políticas y programas que transformen las estructuras de poder desiguales** y fomenten la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.



Esferas de especial preocupación

El gobierno colombiano, desde el Viceministerio de las Mujeres, presentó el **Informe Nacional del Estado Colombiano**, en el mes de Junio 2024, en el marco del Trigésimo Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)¹.

En el informe encontramos los **principales logros y desafíos** que ha enfrentado Colombia en los últimos 5 años dentro de los cuales podemos ver:

Creación del Sistema Nacional de Cuidado. Los últimos años se han presentado avances muy significativos para el reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidado en Colombia. Los aportes de los movimientos de mujeres han sido claros y constantes, logrando incidir en progresos como la **Ley 1413 de 2010**, la cual regula la inclusión de la economía del cuidado en las cuentas nacionales, y en vigencias posteriores con la expedición de los **Decretos 2490 de 2013 y Decreto 1228 de 2022** que crearon comisiones intersectoriales para articular acciones frente al cuidado en el país.

Es importante iniciar mencionando que en el período de estudio se ha contado con dos planes de desarrollo que le han dado gran relevancia a la equidad e igualdad de género y al goce efectivo de derechos de las mujeres en su diversidad:

■ **Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022**

■ **Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026**, que plantea un apartado específico **“el Cambio es con las Mujeres”** donde posiciona apuestas concretas para disminuir las brechas de género.

¹ *Informe Nacional del Estado Colombiano*, colombia - informe nacional 0.pdf

La mujer y la salud

En el ordenamiento jurídico colombiano, los **Derechos Sexuales y Reproductivos (DSDR)** tienen como sustento en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país, así como en derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y la intimidad, entre otros. Con base en ello, **la Corte Constitucional ha ampliado y desarrollado su alcance** a través de su jurisprudencia, que constituye un pilar importante para la defensa y garantía de estos derechos.

Así, también se ha reconocido que si bien los DSDR protegen a todos los seres humanos, **“Su emergencia específica e independiente responde a la necesidad de enfrentar la persistente discriminación histórica que han soportado las mujeres y los estereotipos que tradicionalmente han restringido materialmente su autonomía”** (Corte Constitucional de Colombia 2018). por lo que se puede mencionar que la **garantía de los DSDR debe estar antecedida por un enfoque de género y diferencial**.

Al hablar de DSDR, se identifica que éstos se sustentan en **dos dimensiones**:

1. Una **directamente relacionada con el ejercicio de las libertades individuales**, por lo que el Estado ni la sociedad tienen la posibilidad de intervenir o restringir las decisiones de cada persona sobre asuntos relacionados con su sexualidad y reproducción.
2. La **dimensión prestacional** responde a la obligación del Estado de garantizar medidas para el goce efectivo de los DSDR.

Sobre esta última dimensión se ha desarrollado el derecho a la **Salud Sexual y Reproductiva** que hoy en día se materializa en la prestación de servicios de salud fundamentados en instrucciones técnicas como la **Ruta de Atención en Salud Materno Perinatal** (Ministerio de Salud 2018) que contiene los protocolos de atención de servicios como la IVE y de anticoncepción, así como el Plan de Beneficios en Salud, derivado de un acto administrativo / Resolución, que anualmente actualiza los servicios, procedimientos médicos y medicamentos a que tienen derecho las personas afiliadas al sistema de seguridad social en salud y entre los cuales se incluye el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Hasta el año 2021 se contaba con la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, que a 2024 no ha sido actualizada.

Por otro lado, también se ha avanzado en SSR sobre poblaciones específicas como las **personas con discapacidad**, para quienes el Ministerio de Salud expidió un protocolo de atención en servicios de SSR por medio de la **Resolución 1904 de 2017**.

Pese a lo anterior, **hace falta un desarrollo legal y de política pública más amplio** que no únicamente se centre en lineamientos técnicos en salud sino en la posibilidad de ejercer un derecho que impacte en otras esferas como la educación, la justicia, la cultura etc.

Derecho a la IVE

En Colombia el **Derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo tiene dos momentos clave:**

- La expedición de la **Sentencia C - 355 de 2006** de la Corte Constitucional que despenaliza por primera vez el aborto en Colombia e instaura un sistema de causales y que además reconoce que la IVE es un derecho de las mujeres en el país.
- La **Sentencia C - 055 de 2022** de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto hasta la semana 24 de gestación y mantiene las causales de despenalización después de la semana 24.

Junto con estas dos Sentencias que **marcan un hito en la historia de los derechos reproductivos** de las mujeres y personas con capacidad de gestar en Colombia, la Corte Constitucional ha expedido una robusta línea jurisprudencial con **más de 20 Sentencias** que refuerzan el concepto de derecho de la IVE, con las que se han fijado estándares constitucionales para su garantía. Adicionalmente la IVE hoy forma parte de los servicios de salud reproductiva en el país dentro de los protocolos de atención en salud materno perinatal, y se han diseñado lineamientos técnicos específicos para los prestadores de servicios de salud con el fin de que garanticen este servicio atendiendo a las obligaciones que de él derivan y que están contenidas en la **Resolución 051 de 2023 del Ministerio de Salud y la Circular del 15 de agosto de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud**.

Pese a lo anterior, **el ejercicio de los DSDR sigue estando limitado por cuestiones ideológicas y por prejuicios morales**, que se han convertido en una barrera de acceso a información y servicios de calidad. Justamente el más reciente informe de la Defensoría del Pueblo de Colombia sobre el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia C- 055 destaca que **las barreras socioculturales es una de las categorías de vulneración a la IVE más importantes** en el panorama nacional, dichas barreras se expresan en: **estigmatización y desconocimiento de los derechos, la estigmatización del aborto, los patrones culturales y religiosos que se oponen a la autonomía reproductiva y el desconocimiento de los derechos y el marco normativo.** (Defensoría del Pueblo, 2022)

Por otro lado, también se identifican como barreras, **las actuaciones políticas y sociales de grupos Anti Derechos**, que están presentes incluso en instancias estatales como el Congreso de la República, desde donde se han promovido iniciativas legislativas para retroceder en los avances sobre DSDR y libertades fundamentales, pero que además movilizan grupos y movimientos sociales para difundir desinformación y coaccionar a las mujeres a que no ejerzan sus derechos. Esta es una de las **preocupaciones actuales más significativas**, pues además de la despenalización jurídica, es de vital importancia trabajar por una **despenalización social del Aborto y los DSDR.**



Desigualdades para mujeres afrodescendientes

En el marco de una investigación adelantada por la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (RMAAD) sobre los avances y retrocesos de la salud sexual y reproductiva de las mujeres negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras, **aún se evidencian desigualdades en el acceso y la atención a la SSR** que experimentan las mujeres, niñas y personas con diversidades de género afrodescendientes. Estas desigualdades se manifiestan en la **desinformación, la negligencia estatal y médica**: las mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raízales desconocen el marco normativo que regula la IVE y las rutas para su práctica. También es evidente el **desconocimiento por parte del cuerpo médico** sobre su correcta aplicación y la falta de incorporación del enfoque étnico en las entidades prestadoras de servicios de salud.

La menstruación es percibida como una pesadilla. Se evidenció la vulneración de los derechos de adolescentes y jóvenes negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras embarazadas en instituciones educativas, lo que deriva en prácticas abortivas para evitar el escarnio público, la exclusión y la expulsión por parte del cuerpo educativo al que son sometidas. Esto constituye una violación al derecho a la educación contemplado en la Constitución.



Exclusión y violencia económica y social: Se encontró que el 100 % de las encuestadas en los 24 municipios donde se desarrolla esta investigación coincidieron en que **no existen programas exclusivos dirigidos a la salud sexual y reproductiva de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.**

La inexistencia de programas concretos para la población afrodescendiente está vinculada a otros factores de exclusión, desigualdad o violencia institucional, como las condiciones para el acceso a los servicios básicos de salud en aspectos relacionados con vivienda, hacinamiento, dependencia económica, servicios, inasistencia, pobreza multidimensional, vías terciarias/transporte acuático, entre otros. **En los cuerpos-territorios de las mujeres negras-afrodescendientes persisten violencias interseccionadas.** Las mujeres afrodescendientes tienen **el doble de riesgo de morir durante el parto** en comparación con las mujeres no afrodescendientes. Existen lugares tan apartados donde no hay centros de salud, los médicos no acuden con frecuencia y no se registran datos adecuados.

Violencia contra la mujer

La **violencia contra las mujeres en Colombia sigue siendo una problemática persistente y alarmante**. Las cifras a corte de marzo de 2024, por ejemplo, reflejan **más de 1.310 casos de violencia de género**, de los cuales **59 fueron intentos de feminicidio y 9 feminicidios confirmados** en los primeros meses del año. Esto expone una **constante vulnerabilidad** para las mujeres en diferentes regiones del país y muestra que los esfuerzos hasta ahora realizados no han logrado un cambio significativo. Según la Defensoría del Pueblo, esta violencia se evidencia no solo en los ataques directos, sino también en un **contexto de violencia institucional**, donde existen barreras graves en el acceso a la justicia y en la protección efectiva de las víctimas. Entre las barreras más comunes se encuentra **el vencimiento de términos judiciales, que resulta en la liberación de agresores**, incluso en casos de capturas en flagrancia (Defensoría del Pueblo, 2024; El Espectador, 2024).

En el caso del **departamento del Chocó**, una de las regiones con mayores índices de violencia estructural y abandono estatal, la situación es aún más compleja. Factores como el **conflicto armado, el racismo y la marginación social e institucional** generan un entorno donde las mujeres enfrentan múltiples tipos de violencia y donde el subregistro de casos limita la respuesta adecuada. La Corporación Humanas y otras organizaciones de derechos humanos han insistido en que la **falta de estadísticas oficiales y el temor de las mujeres a denunciar** debido a la desconfianza en las autoridades locales contribuye a una **cultura de impunidad**. Este subregistro implica que muchas víctimas no reciben ni justicia ni apoyo adecuado, perpetuando la violencia en comunidades vulnerables, especialmente en **zonas rurales y apartadas** (Defensoría del Pueblo, 2024; Corporación Humanas, 2024; ONU Mujeres, 2023).

En Colombia, se han desarrollado leyes y programas que buscan enfrentar la violencia de género. Entre las normativas destacan:

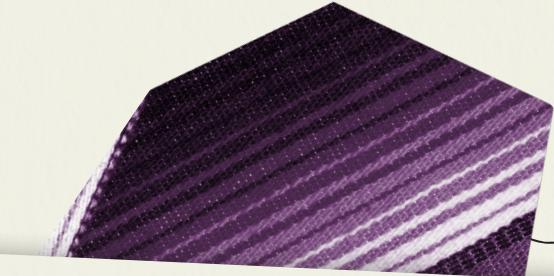
La **Ley 1257 de 2008**, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La **Ley 1761 de 2015**, conocida como Ley Rosa Elvira Cely, que tipifica el feminicidio como un delito autónomo, reconociendo su gravedad y estableciendo penas más severas.

El **Decreto 4796 de 2011** reglamenta las casas de refugio como espacios de protección para las mujeres en situación de violencia.

Por otro lado, iniciativas como la **Estrategia de Entornos Protectores del ICBF** y programas como “**Mujeres Libres de Violencias**” han sido implementadas para ofrecer atención integral a las víctimas y prevenir estas violencias. Sin embargo, **la efectividad de estas medidas depende de una implementación adecuada y del fortalecimiento de los recursos asignados** para su ejecución.

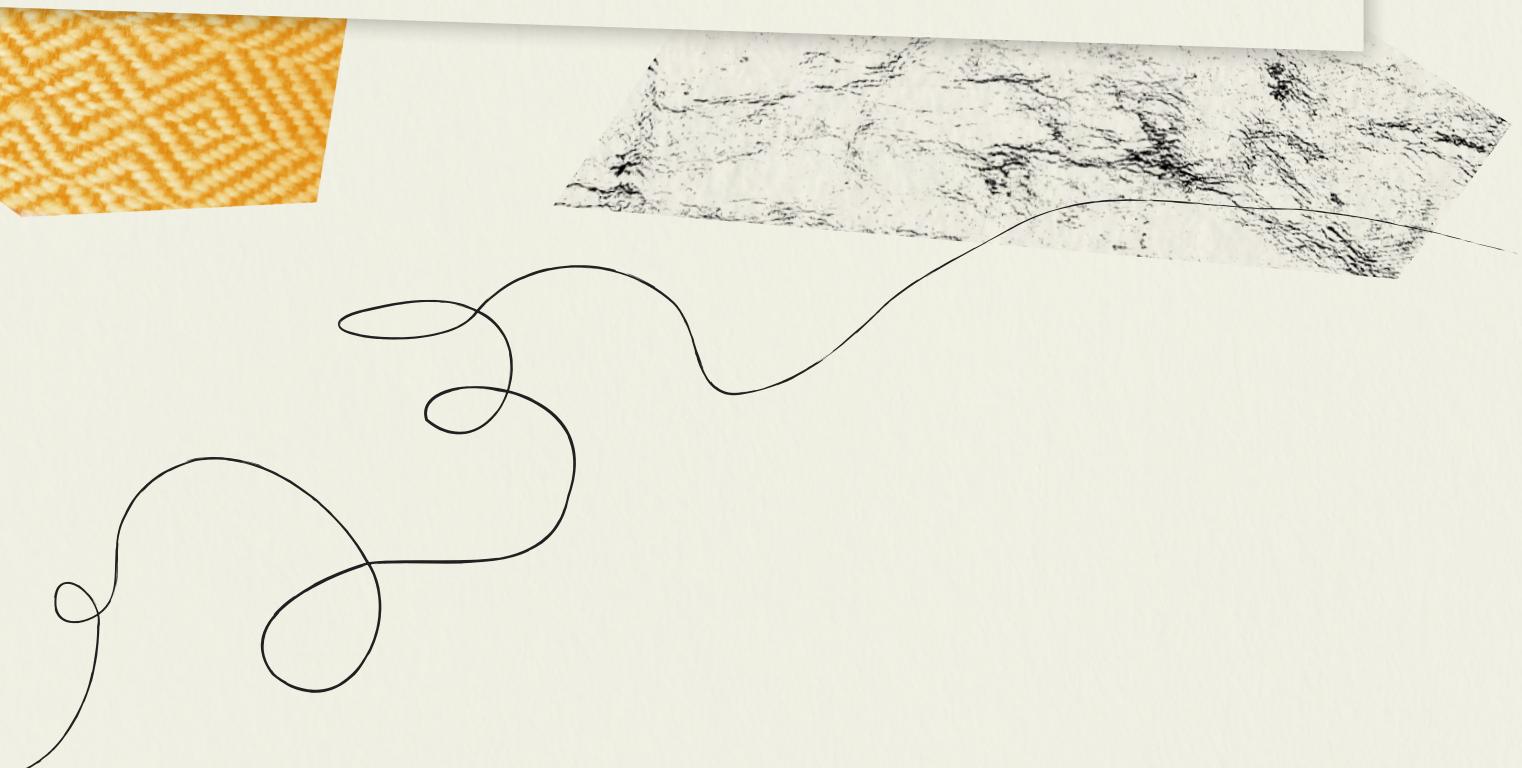
Es importante mencionar que, en el marco de la **Resolución 1325 de Naciones Unidas**, que instala a los Estados a garantizar la participación de las mujeres en la construcción de paz y en la defensa de sus derechos, **Colombia ha avanzado parcialmente**. Si bien se han implementado algunas políticas para integrar a las mujeres en procesos de justicia transicional y en escenarios de posconflicto, **los resultados han sido limitados y desiguales**. Un desafío crítico ha sido la **protección de mujeres defensoras de derechos humanos**, especialmente en territorios con fuerte presencia de actores armados ilegales, donde las amenazas y los ataques en su contra son comunes.



A pesar de los esfuerzos por crear programas con enfoque de género, **la protección a defensoras y lideresas continúa siendo insuficiente**, lo que cuestiona la efectividad de la Resolución 1325 en el contexto colombiano y resalta la **necesidad de fortalecer las políticas de seguridad y justicia con una enfoque diferencial** que permita a las mujeres una vida libre de violencia y discriminación (Corporación Humanas, 2024; Defensoría del Pueblo, 2024; ONU Mujeres, 2023).

Es importante que **la violencia de género contra las mujeres sea una prioridad en la plataforma Beijing+30**, ya que este foro internacional permite analizar los avances y desafíos en la implementación de los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Este documento, adoptado en 1995, estableció un **marco integral para erradicar las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres**. Al ser revisado 30 años después, **Beijing+30 ofrece una oportunidad única para evaluar el cumplimiento de estos compromisos**, señalando las brechas persistentes y coordinar acciones internacionales que refuerzen los derechos de las mujeres en contextos que enfrentan cambios socioeconómicos y conflictos armados, como es el caso de Colombia. **La violencia de género no solo vulnera los derechos humanos de las mujeres**, sino que afecta profundamente el desarrollo y la cohesión social. Además, este enfoque en Beijing+30 permite que los países intercambien estrategias y mejores prácticas, y facilita el **seguimiento de los compromisos de los gobiernos para garantizar respuestas más efectivas**, especialmente en temas urgentes como el feminicidio, la violencia intrafamiliar y el acceso a la justicia (Corporación Humanas, 2024).

Las esferas abordadas en la Plataforma de Acción de Beijing se reconocen como **fundamentales para garantizar oportunidades igualitarias y condiciones dignas para las nuevas generaciones**. Sin embargo, se evidencia que aún **persisten grandes desafíos en áreas como la participación política, el acceso a la educación de calidad y la erradicación de la violencia de género**. Las jóvenes destacan la **importancia de que estos compromisos se materialicen en políticas concretas y sostenibles**, al tiempo que señalan la necesidad de **integrar a la juventud en la toma de decisiones**, asegurando que sus voces sean escuchadas en los espacios de incidencia para construir un futuro más equitativo.



La mujer y los conflictos armados

En Colombia, la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing se ha visto influida por **los desafíos del conflicto armado y las desigualdades sociales**. En el contexto del conflicto armado, la Comisión de la Verdad y la Unidad para las Víctimas han documentado que **las mujeres son de las más afectadas por desplazamientos forzados, violencia sexual y pérdida de territorios**. Según cifras recientes de la Unidad para las Víctimas, a corte de 2024, se encuentran registradas **9.826.986 víctimas en todo el país**, de las cuales **4.934.209 son mujeres, el 50.2%**².

El conflicto armado en Colombia, que ha durado más de 60 años, ha tenido un **impacto devastador en las mujeres**, exacerbando desigualdades preexistentes y generando múltiples formas de violencia. Según el Informe Final de la Comisión de la Verdad, **las mujeres han sufrido violencias específicas como desplazamiento forzado, violencias sexuales y reproductivas, afectaciones en su salud física y mental y uso de sus cuerpos como “botines de guerra”**. Esto ha tenido **repercusiones psicológicas y físicas profundas**, perpetuando su exclusión social y económica³.

Muchas mujeres lideraron **procesos de resistencia y reconstrucción social** en medio del conflicto, asumiendo roles de liderazgo en comunidades desplazadas y como defensoras de derechos humanos.

² Registro Único Víctimas – Datos para la paz

³ Mujeres / Informe Final Comisión de la Verdad

Desde el Gobierno Nacional se han logrado avances con la **Ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022)**, la cual busca consolidar una política de paz integral en Colombia mediante negociaciones con grupos armados y el fortalecimiento de la justicia social, con el objetivo de abordar las causas estructurales del conflicto. Esta ley puede relacionarse con el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, en el tema de la mujer y el conflicto armado, de las siguientes maneras:

La Ley de Paz Total enfatiza la participación de las comunidades en los procesos de construcción de paz y destaca la **importancia de incluir a las mujeres en la toma de decisiones** relacionadas con la paz y la seguridad. **Las experiencias de las mujeres víctimas del conflicto son fundamentales** para diseñar estrategias que aborden las violencias específicas que han enfrentado.

Además, la ley busca **implementar mecanismos de justicia restaurativa** que incorporen recomendaciones de la Comisión de la Verdad para reparar el daño causado a las mujeres en el conflicto armado. Esto incluye **reconocer las violencias diferenciales, como la violencia sexual**, y avanzar en **reparaciones transformadoras que prioricen el acceso de las mujeres a recursos y derechos**.

El impacto del conflicto sobre las mujeres evidencia la urgencia de políticas públicas con enfoque de género, que no solo reconozcan su condición de víctimas, sino también su capacidad para liderar la transformación social en Colombia. **La reparación integral y el empoderamiento económico son pasos esenciales en esta dirección.**



Mujer y medio ambiente

Con la realización de la **COP16 en Cali**, se ha reconocido la importancia de incluir una **perspectiva de género en la lucha contra el cambio climático**. Sin embargo, los **avances en la participación de mujeres, especialmente afrocolombianas, en espacios de decisión ambiental siguen siendo limitados**. Durante la COP16, se destacaron iniciativas lideradas por **mujeres rurales y comunidades afrocolombianas** que buscan promover la sostenibilidad ambiental y defender los territorios frente a la deforestación y la minería ilegal. También se destacó que las **mujeres son pilares esenciales para conservar la biodiversidad** en sus comunidades, teniendo en cuenta sus prácticas medicinales ancestrales y alimentarias.

La niña

En Colombia, la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing con respecto a la **violencia contra las niñas ha avanzado, pero sigue enfrentando desafíos significativos**. Las niñas continúan siendo una **población altamente vulnerable** debido a factores como la desigualdad estructural, la pobreza, y la persistencia de patrones culturales que perpetúan la discriminación y la violencia.

La **reciente prohibición del matrimonio infantil en Colombia** no solo se logró mediante un proceso legislativo, sino que estuvo respaldada por una intensa campaña mediática y social que generó presión para su aprobación. Este esfuerzo combinó el trabajo de líderes políticas, organizaciones sociales y el uso estratégico de medios digitales⁴.

⁴ Colombia prohíbe el matrimonio Infantil: un avance histórico | Elonce.com

Congresistas colombianas lideraron este proyecto de ley, realizaron una labor de incidencia política para asegurar el apoyo mayoritario en el Congreso. El lema “**Son niñas, no esposas**” fue fundamental en la estrategia de comunicación, sensibilizando a la opinión pública y subrayando la gravedad de la problemática. Las legisladoras utilizaron **datos alarmantes**, como los reportes de UNICEF que señalaban que el **23% de las mujeres en Colombia se casan antes de los 18 años y el 5% antes de los 15**, para mostrar la urgencia de la reforma⁵.

A nivel legislativo, **Colombia ha adoptado medidas importantes**, como leyes que fortalecen la protección de niñas frente a diversas formas de violencia, incluidas la violencia sexual y la explotación. Sin embargo, **la ejecución de estas políticas enfrenta barreras** como la falta de recursos adecuados, la insuficiente sensibilización comunitaria y la limitada presencia de servicios especializados en áreas rurales y comunidades indígenas y afrodescendientes.

⁵ Colombia prohíbe el matrimonio infantil: “Son niñas, no esposas” | EL PAÍS América Colombia

Recomendaciones

Para fortalecer la respuesta a las problemáticas señaladas, es **crucial fomentar la educación en igualdad de género desde edades tempranas**, integrando esta perspectiva en los currículos escolares. Asimismo, se recomienda **aumentar la atención al presupuesto destinado a programas de prevención y prevención**, garantizar el **acceso a servicios de justicia con enfoque de género** y fortalecer los sistemas de protección a través de **campañas sostenidas de sensibilización**. Finalmente, es indispensable **promover la participación activa de las mujeres jóvenes en la evaluación y diseño de políticas públicas**, reconociendo su papel como agentes de cambio en la construcción de sociedades más igualitarias.

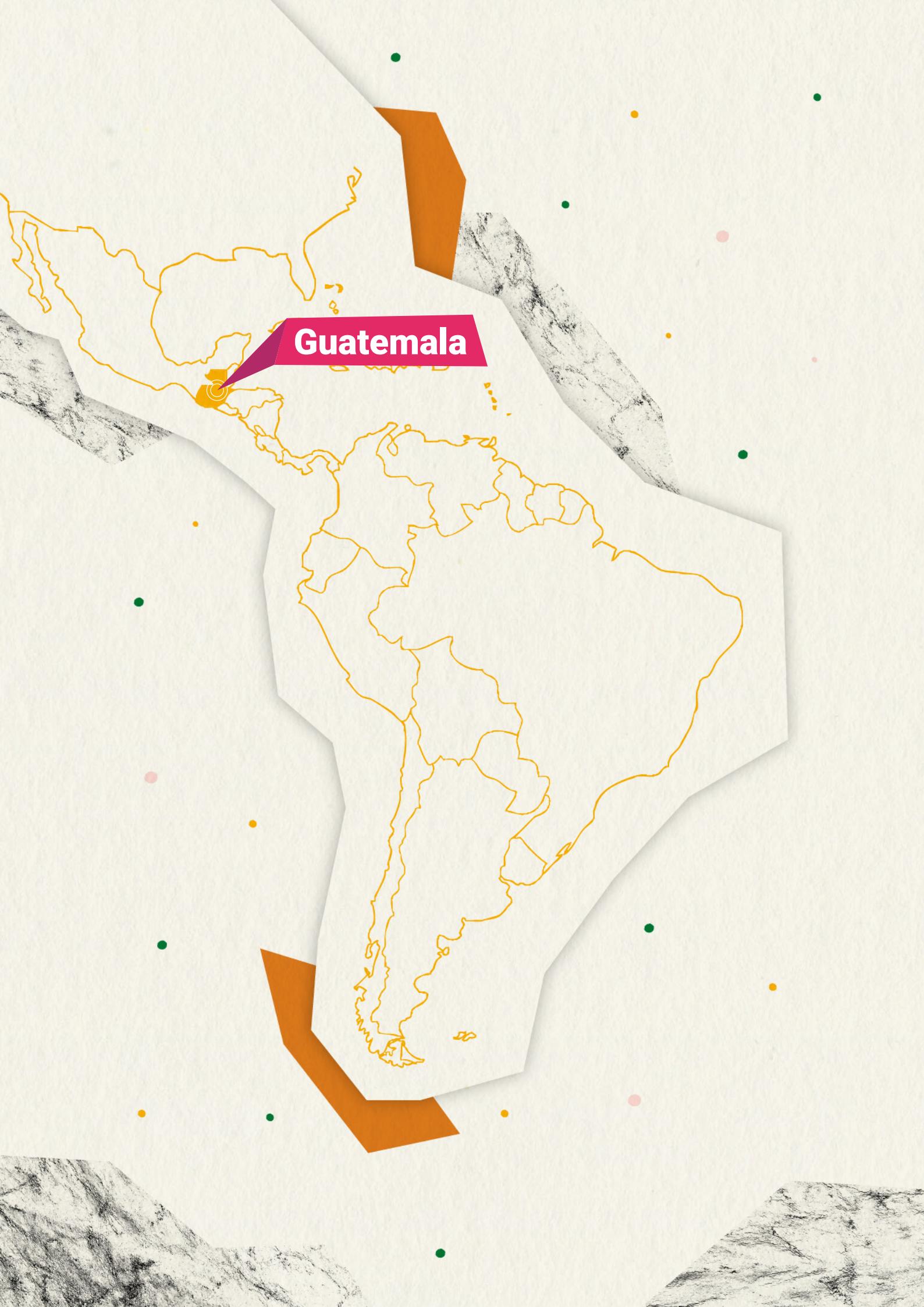
Para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la **Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSDR)**, es necesario implementar estrategias integrales que aborden las barreras socioculturales identificadas. Estas estrategias deben incluir:

- 1. Campañas de sensibilización pública** que promuevan información veraz sobre el marco normativo y los derechos sexuales y reproductivos, desafiando la estigmatización y los prejuicios asociados a la IVE.
- 2. Capacitaciones dirigidas a prestadores de servicios de salud y funcionarios públicos**, enfocadas en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y normativas, así como en el respeto a la autonomía reproductiva de las mujeres.
- 3. Fortalecimiento de alianzas con la sociedad civil y organizaciones defensoras de derechos humanos**, para amplificar mensajes positivos sobre la IVE y contrarrestar la desinformación promovida por grupos antiderechos.
- 4. Acompañamiento institucional en territorios** donde se identifiquen patrones culturales y religiosos que refuerzan barreras al ejercicio de la IVE, promoviendo diálogos inclusivos y respetuosos sobre derechos reproductivos.

Estas acciones deben articularse desde un **enfoque intersectorial** que combine esfuerzos jurídicos, educativos y comunicacionales para avanzar hacia una verdadera **despenalización social del aborto en Colombia**.

Referencias

- Defensoría del Pueblo. (2024). En 2024, se han presentado 1310 casos de violencia contra las mujeres . El Espectador. <https://www.elespectador.com/noticias>
- Corporación Humanas. (2024). Informe anual sobre violencia de género en Colombia . Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. www.humanas.org.co
- Corporación Humanas. (2024). _Informe. Políticas públicas de prevención y sanción de las violencias contra las mujeres en Colombia. www.humanas.org.co
- Corte Constitucional de Colombia (2018). Sentencia de Uniformación 098 de 2018.
- Defensoría del Pueblo & Fondo de Población de Naciones Unidas (2024). Informe Defensorial www.colombia.unfpa.org www.defensoria.gov.co Interrupción Voluntaria del Embarazo e Implementación de la Sentencia C-055 de 2022
- Ministerio de Salud de Colombia (2018). Resolución 3280 de 2018. Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.



Guatemala

Prioridades de Guatemala para el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing

El grupo de jóvenes de Guatemala propuso **5 temas:** La violencia en contra de las mujeres, la justicia económica, la justicia ambiental, el empoderamiento de las Mujeres y los derechos sexuales y reproductivos incluyendo ITS, VIH en jóvenes, DSDR de todas las mujeres y mujeres Trans y educación integral en sexualidad.

Pero al momento de empezar a profundizar y revisar la Plataforma de Acción de Beijing sólo nos dio tiempo de integrar las temáticas de **la Violencia en contra de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos.** Para lo cual leímos y analizamos el contenido de las dos esferas: la Mujer y la salud y La violencia en contra de las Mujeres.

La Mujer y la Salud

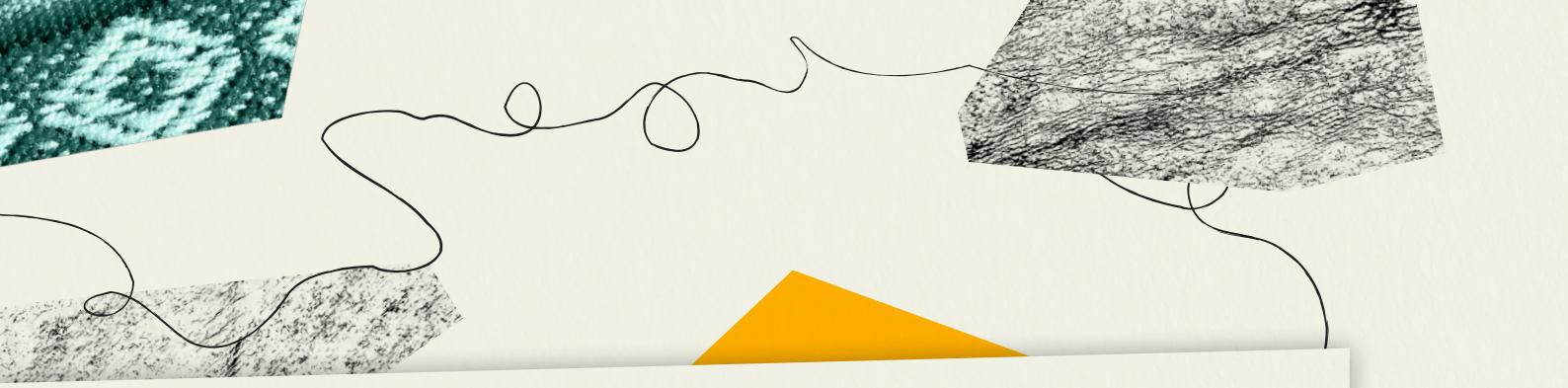
En Guatemala **la salud de las mujeres se ve afectada por la incapacidad y debilidad del Ministerio de Salud** al no ejecutar anualmente lo asignado en su presupuesto.

El racismo y la discriminación que caracterizan los servicios públicos de salud, como expresiones de violencia contra las mujeres se materializan en el **no reconocimiento de las prácticas y conocimientos ancestrales de las mujeres**, sobre todo de las comadronas tradicionales. Según el Ministerio de Salud las comadronas atienden el **33% de los partos**, pero las comadronas organizadas reportan atender el **70%** de éstos, por lo cual **no hay un reconocimiento, por parte del gobierno de este trabajo que realizan las comadronas** y tampoco les brindan los insumos necesarios para la atención y el apoyo a las mujeres en el momento del parto.

En la salud de las mujeres podemos ver la violencia en las **cifras y tasas de mortalidad materna que cada año aumentan**. Las razones principales de las muertes maternas son las **hemorragias e hipertensión**, la mayoría de las embarazadas están en las edades de **10 a 19 años**, por lo cual estos embarazos son producto de **violaciones por parte de familiares o personas conocidas**, estos casos se llevan a cabo en las **áreas urbanas, rurales y con pobreza**. **No se hacen denuncias ni menciones de estas violaciones** sino hasta el momento cuando las niñas/ jóvenes están en labor de parto o acuden a un centro de salud u hospital donde muchas veces **no les dan la atención correspondiente** ni a la madre ni a los niñ@s.

En Guatemala ha existido **resistencia gubernamental hacia los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos** y como tales, son inalienables, irrenunciables, intransferibles, además de universales. En 1995, el gobierno presentó una **declaración de reservas por escrito**, donde se realizó la reserva expresa a varios capítulos de la plataforma de Beijing y los unía al **capítulo VII del Programa de Acción de Población y Desarrollo (1994)** que hace referencia a los derechos y salud reproductiva. Y se extiende a todas las menciones que recoge el documento de **"derechos reproductivos"**, **"derechos sexuales"**, **"salud reproductiva"**, **"fertility regulation"**, **"salud sexual"**, **"individuos"**, **"educación sexual y servicios para menores"**, **"aborted en todas sus manifestaciones"**, **"distribución de contraceptivos"** y **"maternidad sin riesgo"**.

Como país consideramos de gran importancia **la difusión de información por medio de campañas y todos los medios de comunicación y redes sociales**, buenos servicios de asesoramiento y el sistema educacional, con el objeto de garantizar que las mujeres y los hombres, en particular las jóvenes y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos sobre su salud, especialmente información sobre la sexualidad y la reproducción, para que **todas las personas tengan el conocimiento de que éstos son derechos humanos, los cuales debemos exigir**.



Exigir también el presupuesto para la atención primaria de la salud, y dar la prioridad en las zonas rurales y zonas urbanas pobres, para investigaciones, comunicación, educación e información especialmente con respecto a las enfermedades crónicas y no transmisibles, en particular las enfermedades y afecciones cardiovasculares, los cánceres, las infecciones y lesiones del aparato reproductivo, **el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.**

Garantizar a todos y todas las guatemaltecas el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, atendiendo su ciclo de vida, en condiciones de igualdad, **sin discriminación por razones de sexo, género, etnia, edad y por identidad sexual.**

Alcanzar, en 2025, una tasa global de fecundidad de dos hijos por mujer, para contribuir al mejoramiento de su salud y de la de su familia.

Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17 a 19 años.



Situación específica: Mujeres trans y trabajadoras sexuales

Cuando se elaboró la Plataforma de Acción de las Mujeres en 1995 **no existían las categorías para nombrar la diversidad sexual**; ha ido posicionándose con el paso de los años y **es necesario reflejarlo a los 30 años de Beijing** ya que, las **mujeres TRANS y mujeres trabajadoras sexuales en Guatemala, son discriminadas por su condición e identidad**. Al buscar métodos de prevención para su cuidado son **discriminadas y violentadas en los espacios de salud**.

Encuentran apoyo y ayuda en las organizaciones, ya que dicen que **no las discriminan y se sienten más cómodas y no se violenta su identidad**.

La violencia contra las mujeres

En Guatemala existen **varios factores que violentan a la mujer**, estas manifestaciones de violencia deben erradicarse para un vida plena y segura. Por lo que es necesario **adoptar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, especialmente para las mujeres jóvenes guatemaltecas**. Es primordial **condenar la violencia contra las mujeres y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso** para eludir las obligaciones con respecto a su erradicación.

En Guatemala **la violencia contra las mujeres, mujeres jóvenes, y niñas aumenta cada día**, como la violencia física, sexual, psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. **Esto constituye una violación hacia nuestros derechos humanos** afectándonos, en lo económico, lo social, lo político, la salud, la educación, el bienestar, en la protección social, la salud reproductiva, el cuidado, los derechos laborales y los proyectos de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

Es necesario promover una perspectiva que incluya a las mujeres de diversas identidades en todas las políticas y programas relacionados a violencia contra las mujeres; respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar conocimientos, comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, la policía, los asistentes sociales, el personal médico y el personal judicial, así como entre las personas que trabajan con minorías, migrantes y refugiados.

Es importante que **las mujeres, niñas y jóvenes víctimas de violencia tengan acceso a los sistemas judiciales de forma segura y eficaz**, para reparar el daño de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos.

Así también **garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles** cuando sufren violencia contra las mujeres.

Establecer servicios de traducción y culturalmente accesibles para mujeres y niñas indígenas y migrantes.

Es de suma importancia asignar recursos económicos en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres. **Impulsar campañas de información y programas de educación y capacitación** para sensibilizar a niñas y niños, mujeres y hombres, acerca de los efectos negativos, personales y sociales de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; **enseñar a comunicarse sin violencia.** Informar y capacitar a las mujeres para que puedan protegerse así mismas y proteger a otros de cualquier forma de violencia.

Desarrollar programas y procedimientos para eliminar el acoso y violación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y jóvenes en los centros educativos, lugares de trabajo y otros ámbitos.

Aentar y realizar investigaciones sobre las consecuencias de los actos de violencia, por ejemplo, las violaciones en mujeres y niñas, y **publicar la información y las estadísticas resultantes.**

Influir para que los medios de información examinen las consecuencias de los estereotipos que discriminan a las mujeres, en los avisos comerciales, redes sociales, noticias, revistas y otros que promueven la violencia y las desigualdades, para que **adopten medidas con el fin de eliminar estas imágenes negativas y promover una sociedad sin violencia.**

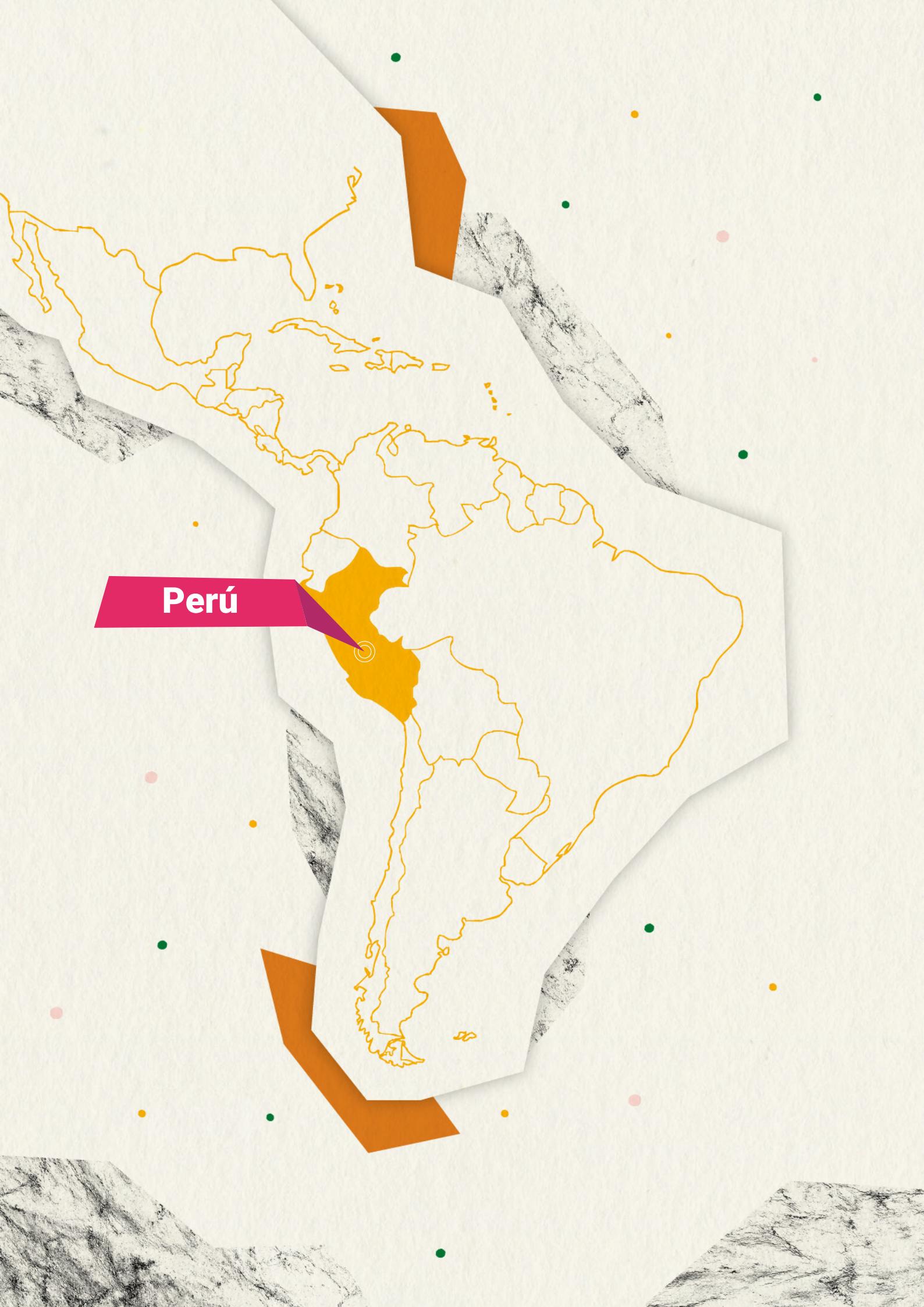


Demandas específicas: Trata de personas

En Guatemala **las mujeres jóvenes exigimos la eliminación de la trata de mujeres** y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata. **Es fundamental adoptar medidas adecuadas para abordar las causas, que promueven la trata de mujeres y niñas** con fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, turismo y tráfico sexual, matrimonios forzados y trabajo forzado, con miras a **proteger los derechos de las mujeres y las niñas y a penalizar a los agresores** por las vías penales y civiles.

Elaborado por el Grupo de Jóvenes de Guatemala

- 1.** Kamila Vázquez
- 2.** Dinora Ixquik Luc Lúc
- 3.** Kimberly Tejax
- 4.** Samanda Maldonado
- 5.** Noraida Martínez



Perú

Voces Colectivas por la Igualdad, experiencias y demandas de mujeres y diversidades en el Perú.

El presente documento, basado en las experiencias de colectivas, organizaciones y frentes comunitarios de mujeres y diversidades del Perú, examina los **principales desafíos y avances** en torno a las **12 esferas de la Plataforma de Acción de Beijing**, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. De esta manera, este documento, evidencia cómo las **intersecciones de género, clase, etnia y territorio** moldean las experiencias de las mujeres en diversos contextos y territorios. Finalmente, lejos de limitarnos a realizar un diagnóstico, articulamos **demandas y propuestas** que buscan trascender los enfoques fragmentarios y abogar por **políticas públicas interseccionales, con perspectiva de género y ancladas en el respeto a los derechos humanos**.

La Mujer y la Salud

La débil democracia es una de las características del contexto actual de Perú a la que se añade la **corrupción, la impunidad y la inseguridad**. Esta situación es provocada por la actuación del **Congreso compuesto por fuerzas neoconservadoras** que emiten y promueven leyes que van en detrimento de los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres, la niñez, adolescencia y personas vulnerables. De otro lado, el **Ejecutivo admite estas normas** que nos llevan a retrocesos, porque su poder se sostiene en el Congreso, provocando una situación de **incertidumbre permanente y desbalance de poderes**.

El **derecho a la salud integral**, que incluye tanto la salud física como mental, está consagrado en la Constitución y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú. Este derecho incluye la **prevención de afectaciones a la salud física y mental**.

Situación de la salud de la mujer en Perú.

Tasa de mortalidad materna: Aproximadamente **68 muertes por cada 100,000 nacidos vivos**. La mortalidad materna ha disminuido aproximadamente un **14.5% en 2024**. Para 2024, se dan **4.5 muertes maternas por semana**, en comparación con 5.1 en 2023.

Embarazo adolescente: La tasa es del **18.4%** en zonas rurales, frente al **7.2%** en zonas urbanas. Hasta abril de 2024, se han registrado **más de 9,382 partos en adolescentes** entre 11 y 19 años.

Acceso a anticonceptivos: El **77.6% de adolescentes** de 15 a 19 años sexualmente activas utilizan métodos anticonceptivos modernos. Sin embargo, el acceso es **limitado** por actuaciones de personal de salud que exige presencia de padres para las consejerías.

Casos específicos: Un grupo de **jóvenes con discapacidad auditiva** no pudo acceder a métodos anticonceptivos por falta de intérpretes de señas.

Situación de la salud de la mujer en Perú.

El aborto terapéutico en el Perú está permitido en casos donde la vida de la madre está en peligro o cuando el embarazo representa un riesgo grave para la salud física o mental de la mujer. Sin embargo, el **acceso se ve limitado** debido a factores internos y sociales.

- **Amenaza legislativa:** Recientemente desde el Congreso pretenden sacar normas que **prohiban y criminalicen a las mujeres** que pretendan acceder al aborto terapéutico, violando los derechos de las mujeres que lo requieran.
- **Deuda internacional:** El Estado peruano debe cumplir los tres dictámenes emitidos por distintos Comités de las Naciones Unidas, en los cuales se declaró al Perú responsable por negar el acceso al aborto terapéutico a niñas menores de 18 años. **Casos emblemáticos:** "K.L. vs. Perú" y "L.C. vs. Perú". En 2023, a raíz del **caso Camila**, el Comité de Derechos del Niño recomendó que el Perú eliminara obstáculos que impidieran el acceso al aborto en casos de violencia sexual.

Situación de mujeres con discapacidad.

De igual manera, destacamos la situación que atraviesan **mujeres con diversa discapacidad** en el acceso a la salud integral y viven graves violaciones, como la violencia de género, poco acceso a la salud sexual y reproductiva, **esterilizaciones forzadas, embarazos forzados o negación del aborto terapéutico**.

Por eso recomendamos

- **Desarrollar y fortalecer políticas públicas**, que contribuyan a la eliminación de grandes brechas en la equidad y aseguren el acceso y la cobertura universal en salud materna, sexual y reproductiva.
- **Mayor participación ciudadana** en la toma de decisiones, la rendición de cuentas. **Campañas de educación y sensibilización** sobre la importancia de la salud materna y la prevención de las muertes maternas evitables.
- Para el **mejor acceso a la salud integral para jóvenes y mujeres con discapacidad** se debe considerar la accesibilidad física, comunicativa, de información y ajustes razonables, consentimiento informado.
- Para abordar el problema del embarazo adolescente en Perú requerimos al Estado:
 - a. **Implementación de la Educación Sexual Integral (ESI)** en escuelas.
 - Sobre acceso al aborto terapéutico:
 - a. El **respeto y cumplimiento del marco normativo y los compromisos internacionales**.
 - b. **Asegurar la correcta aplicación del protocolo de aborto terapéutico** en todos los establecimientos de salud del país.
 - c. **Implementar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas**.
 - d. **Cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño** al Estado peruano a raíz del caso Camila.
 - e. **Difundir la normativa vigente** sobre aborto terapéutico.

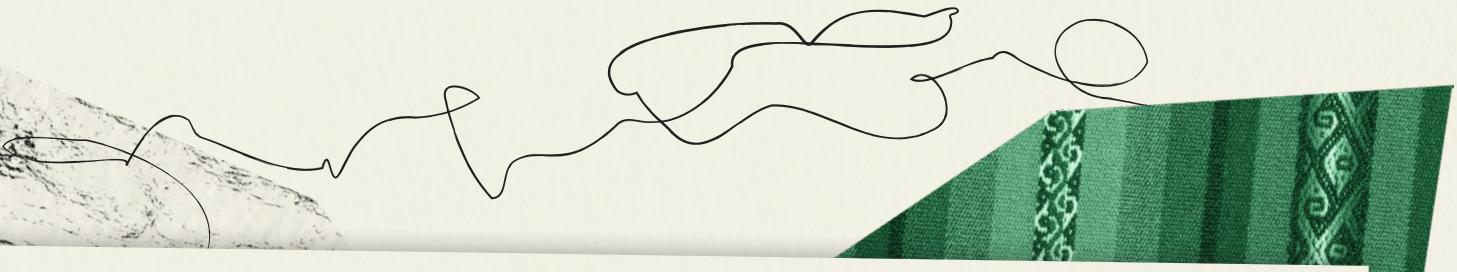
La violencia contra la mujer

Desde el 2015 fue promulgada la **ley 30364**, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo advierte **incremento del 13 % de mujeres desaparecidas a nivel nacional¹**.

Datos alarmantes (2024)

- **Mujeres desaparecidas (ene-jul 2024):** 3,788 notas de alerta. **64%** eran niñas y adolescentes; **36%** adultas. Esto representa un **incremento del 13%** respecto al mismo periodo de 2023.
- **Feminicidios (7 meses de 2024):** 87 casos. 37 tentativas de feminicidio y **28 muertes violentas.**
- **Casos atendidos por CEM (a jul 2024):** 28,562 agresiones psicológicas, 26,322 agresiones físicas, 12,436 agresiones sexuales y 283 casos de violencia económica.
- **Regiones con más atenciones:** Lima (17,916), Arequipa (6,641), Cusco (4,530).

¹. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-advierte-incremento-del-13-de-mujeres-desaparecidas-a-nivel-nacional/>



Falta de implementación: La política desarrollada en el marco de la Ley N°30364 **no se viene implementando efectivamente** en ninguno de sus niveles, ya que **no hay presupuestos y una articulación intersectorial**. Muchas de las instituciones que deberían proteger a las mujeres, diversidades y niñeces, tal es el caso de la **Policía Nacional del Perú, vienen perpetuando femicidios y abusos** contra las mujeres. Por ello, la atención a los casos de violencia son atravesados por **procesos revictimizantes, estereotipados e injustos**.

Esterilizaciones forzadas (1996-2000)

Entre 1996 y 2000, bajo el mandato de Fujimori, se llevó a cabo un **Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar**, que derivó en **esterilización forzada**, que afectó a cerca de **300,000 mujeres y 22,000 hombres**, en su mayoría pobres, quechua hablantes y pertenecientes a zonas rurales, en condición de vulnerabilidad. Muchas de estas esterilizaciones fueron realizadas **sin el consentimiento de las personas afectadas**, bajo condiciones insalubres y sin el debido seguimiento médico, lo que hoy sigue provocando severas secuelas físicas y emocionales en las afectadas.

El **30 de octubre 2024**, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitió un **Fallo Histórico**, reconociendo que las esterilizaciones forzadas fueron una violación de derechos humanos del gobierno de Fujimori y ha instado al Estado peruano a proporcionar **reparaciones económicas y programa de salud mental y otros a las víctimas y familiares**.

Por eso recomendamos

- 1. Exigir la asignación de presupuestos adecuados y fiscalización efectiva** para implementar la Ley 30364 con enfoque de género.
- 2. Garantizar la transversalización del enfoque de género** en todas las políticas pública.
- 3. Fortalecer las instituciones responsables** de atender la violencia contra las mujeres.
- 4. Implementar programas educativos obligatorios con enfoque de género** desde la educación básica.
- 5. Tribunales especializados**, para combatir la impunidad en casos de femicidio y desapariciones de mujeres.

La Niña

Violencia contra niñas indígenas.

En Perú, la situación de **las niñas y adolescentes indígenas, como las Wampis y Awajún**, revela una **alarmante despreocupación del gobierno**. Desde hace más de una década, lideresas de estas comunidades han denunciado **violaciones sexuales masivas contra niñas y adolescentes**, sin que las autoridades hayan tomado medidas eficaces para garantizar su protección.

Ejemplo de desprotección estatal: Morgan Quero, Ministro de Educación, públicamente dijo que las agresiones sexuales hacia niñas awajún son una “**práctica cultural**”. Este tipo de comentarios **banaliza la gravedad de los delitos y estigmatiza a las comunidades**, además de desviar la responsabilidad estatal.

Violencia contra niñas indígenas.

La deserción escolar es una de las principales problemáticas que afecta a niñas y adolescentes en el Perú. Este fenómeno, que se agravó durante la pandemia de la COVID-19, ha dejado al descubierto las **profundas desigualdades en el sistema educativo** y las carencias estructurales que enfrentan los sectores más vulnerables.²

². Infobae. (2023, 24 de octubre). Deserción escolar en el Perú: más de 360 mil niños y adolescentes no reciben educación. <https://www.infobae.com/peru/2023/10/24/desercion-escolar-en-el-peru-mas-de-360-mil-ninos-y-adolescentes-no-reciben-educacion/>

Brecha educativa: Según CARE, las niñas suelen recibir una **educación de menor calidad** en comparación con los niños. Un reporte de la Unidad de Estadística Educativa (Escale) del 2018 mostró **tasas de deserción escolar más altas entre mujeres (10,2%) que hombres (8,4%)³**.

Factor principal: embarazo infantil y adolescente.

Datos recientes del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea (CNV) muestran que, hasta julio de 2024:

- Se han registrado **449 niñas de entre 10 y 14 años** como madres.
- Más de **20 mil casos de adolescentes entre 15 y 18 años** en la misma situación.

Esto significa que cada día, dos niñas menores de 14 años se ven obligadas a asumir la maternidad.

Regiones con mayor concentración de casos: Loreto, Lima, Ucayali, Junín, La Libertad, San Martín y Piura.

³ CARE Perú. (n.d.). *5 cifras alarmantes de la educación en el Perú*.

<https://care.org.pe/5-cifras-alarmantes-de-la-educacion-en-el-peru/>

Por eso recomendamos

- 1. Garantizar que se cumpla la protección de niñas y adolescentes indígenas**, supervisando la implementación efectiva de los protocolos de atención inmediata y aplicando sanciones severas a quienes no cumplan con estas medidas.
- 2. Sancionar y remover a los funcionarios públicos** que promuevan actitudes discriminatorias o comentarios que minimicen la violencia, asegurando que no perpetúen las desigualdades ni protejan estas agresiones.
- 3. Fortalecer el sistema de justicia** para garantizar que los casos de violencia sexual no queden impunes, priorizando el acceso a asesoría legal y apoyo psicológico para las víctimas.
- 4. Implementar programas de educación sexual integral** y exigir al gobierno que garantice su aplicación de manera adecuada, asegurando que se adapten a las necesidades específicas de cada comunidad.
- 5. Ampliar y fortalecer los incentivos económicos y programas de apoyo** para retener a las niñas en las escuelas, asegurando que lleguen a todas las niñas en situación de vulnerabilidad y no solo a una parte de ellas.



Financiado por
la Unión Europea



FUNDACIÓN
PARA ESTUDIO
FEIM E INVESTIGACIÓN
DE LA MUJER